

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

**L.E.P. CLAUDIA ALEJANDRA IÑIGUEZ RIVERA**, en mi carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia y derechos Humanos, con fundamento en lo establecido por los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 y 85 ambos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración de este Ayuntamiento Constitucional la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, destine un recurso económico para la adquisición de equipo y material de gimnasia para el Centro del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM), utilizados por deportistas de alto rendimiento con los que cuenta el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la rehabilitación del gimnasio público al aire libre ubicado en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras.

Por lo anteriormente me permito hacer la siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El deporte y la cultura física, es un derecho personal de todos los ciudadanos, por lo que es importante fomentarlo en los niños y jóvenes sin limitación alguna a la realización del mismo, para que Puerto Vallarta, Jalisco, siga teniendo deportistas de alto rendimiento y así participen en competencias dentro y fuera del municipio, es por eso que la presente iniciativa tiene por objeto apoyar a las alumnas gimnastas del equipo CEDEM que entrenan en las instalaciones del COMUDE, mismas que han sobresalido en ese deporte siendo de los primeros lugares en competencias Regionales, Estatales y Nacionales. Las Alumnas conforme a su desempeño van subiendo de nivel, y por consiguiente van aumentando las necesidades de aparatos y material de trabajo, mismos que el COMUDE no cuenta con ellos, ni con el presupuesto para adquirirlos, por lo que las alumnas que están próximas a subir a nivel 7 ya no podrán seguir con la gimnasia ni seguir destacando en competencias fuera del municipio. Los aparatos con los que cuentan las alumnas gimnastas no están en buenas condiciones, las colchonetas no amortiguan las caídas, el riel para barra está muy desgastado, el pódium (piso para acrobacias) tiene huecos, la alfombra no se pega bien esta desgastada, por lo que se requiere un recurso económico por la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional 00/100) para la adquisición de equipo y material de gimnasia y así puedan seguirse preparando, cantidad antes mencionada que se pretende aportar en 3 tres parcialidades de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional 00/100), para obtener dicho equipo y material.

Así mismo es importante apoyar a los jóvenes del grupo CALISTENIA VALLARTA ya que se han consolidado en promover el deporte y la cultura física, por eso es necesario rehabilitar el gimnasio público al aire libre ubicado en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, puesto que están en total abandono y las condiciones en las que se encuentra no son las más convenientes para los ciudadanos que acuden diariamente a hacer ejercicio. De igual manera se requiere un recurso económico aproximado por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional 00/100), para las mejoras de las instalaciones, tales como un piso firme, tejaban más estructuras para ejercitarse y mejorar las existentes, es importante que los jóvenes tengan un espacio adecuado y seguro para ejercitarse, derivado de la práctica del mismo se promueve mejorar la salud física y mental, el trabajo en equipo, la igualdad, unir a las comunidades,

promover la paz entre las personas, evitar problemas de drogadicción y que se cometan actos ilícitos.

En relación a lo anterior los siguientes artículos hacen alusión a lo ya mencionado:

Artículo 4<sup>o</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - **La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.**

[...]

**TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE.** Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

[...]

**“ÉNFASIS AÑADIDO.”**

<sup>2</sup>Artículo 60 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. - **Niñas, niños y adolescentes tienen derecho** al descanso, al esparcimiento, al juego y **a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas**, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento.

[...]

**“ÉNFASIS AÑADIDO.”**

<sup>3</sup>Artículo 61 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. - Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, **están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad.**

[...]

**“ÉNFASIS AÑADIDO.”**

<sup>4</sup>Artículo 3<sup>o</sup> Ley General de Cultura Física y Deporte. - El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:

- I. La cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos;
- II. La cultura física y la práctica del deporte constituyen un elemento esencial de la educación;
- III. El derecho a la cultura física y al deporte constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización;

[...]

---

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)). Fecha de consulta. 11/02/2022

<sup>2</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)). Fecha de consulta. 11/02/2022

<sup>3</sup> Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)). Fecha de consulta. 11/02/2022

<sup>4</sup> Ley General de Cultura Física y Deporte ([www.gob.mx](http://www.gob.mx)). Fecha de consulta. 11/02/2022

XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

[...]

**"ÉNFASIS AÑADIDO."**

<sup>5</sup>Artículo 6 Ley General de Cultura Física y Deporte. - La Federación, las entidades federativas, **los Municipios** y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, **fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte** en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

[...]

**"ÉNFASIS AÑADIDO."**

A continuación, se presenta un cuadro estadístico de las competencias y medallas obtenidas por el Equipo CEDEM:

		Oro	Plata	Bronce	4to	5to	6to	7mo	8vo	9no	10mo	Total Medallas
2017 (3 competencias)	Copa del Sol, Estatal y Regional	45	8	5	4	5	6	4	3	2		<b>82</b>
2018 (5 competencias)	Copa Jaime Romero, Copa del Sol, Estatal, Regional y Nacional de Clubes	26	22	12	8	3	5	4	6	3		<b>89</b>
2019 (5 competencias)	Copa Jaime Romero, Copa del Sol, Estatal, Regional y Nacional de Clubes (pendiente por participar)	84	56	37	20	13	7	3	11	6		<b>237</b>
2021 (3 competencias)	Copa Jaime Romero, Estatal y Regional	71	34	17	15	21	10	13	8	5	1	<b>195</b>

**(SE ANEXAN A LA PRESENTE INICIATIVA IMÁGENES DEL EQUIPO QUE REQUIEREN LAS ALUMNAS GIMNASTAS DEL CEDEM).**

Los aparatos y material de trabajo que se requieren son los siguientes:

1 Barra (riel masculino de acero)	\$17,500.00
3 Botador (8 resortes)	\$ 8,500.00 c/u

2 Mini trampolín	\$10,000.00 c/u
1 Cubo de entrenamiento(150x100x100)	\$18,000.00
1 Cubo de entrenamiento(.60x100x100)	\$10,800.00
1 Tumb Track 9mts	\$20,000.00
8 Colchonetas (2.50x2.00x.20cm)	\$ 8,500.00 c/u
4 Espaldera individual	\$ 3,000.00 c/u
Material para forrar y llenar la fosa (depende de las medidas de la fosa)	

**\*\*Precios más IVA, si se requiere factura**

**\*\*cotizaciones de diferentes proveedores**

El grupo CALISTENIA VALLARTA, por varios años ha fomentado e impartido a jóvenes y adultos la práctica del ejercicio al aire libre, la cual tiene como objeto aprender a dominar tu cuerpo a través del propio peso corporal, lograr una resistencia muscular, bajar de peso, tonificar el cuerpo, acelerar el metabolismo, mejorar la postura corporal, por lo que necesitan una mejora en las instalaciones de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras.

En ese sentido se requiere cambiar el pasamanos, cambiar bancas, remodelar aros de ½ y de 3/4, cambiar paralelas, integrar barras nuevas, cambiar de lugar las paralelas, colocar piso de concreto en el área de bancas, renovar y alargar tejaban, integrar banca de abdominales.

**(SE ANEXAN A LA PRESENTE INICIATIVA IMÁGENES DE LAS INSTALACIONES EN LA ACTUALIDAD DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN LA UNIDAD DEPORTIVA AGUSTÍN FLORES CONTRERAS)**

Expuesto lo anterior, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes puntos:

#### **MARCO NORMATIVO**

Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en ese orden, el numeral 37, fracción II, de la ley del gobierno y la administración pública del estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que, en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas

jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que de conformidad al artículo 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento.

Por lo que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** Se apruebe turnar a efecto de su análisis, la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Gobernación, Justicia y Derechos Humanos y las que determine el Honorable Ayuntamiento, Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco,

**ATENTAMENTE:**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO A 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2022**



**REGIDORA CLAUDIA ALEJANDRA IÑIGUEZ RIVERA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

PUERTO VALLARTA, JA

ASUNTO: INICIATIVA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E.

EQUIPO QUE REQUIEREN LAS ALUMNAS GIMNASTAS DEL CEDEM.

ANEXO



Barra fija, fosa tumble trak



Tumble trak



Cubo de entrenamiento



Mini trampolín



Botador (8 resortes)

ASUNTO: INICIATIVA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E.

INSTALACIONES EN LA ACTUALIDAD DEL GIMNASIO AL AIRE LIBRE EN  
LA UNIDAD DEPORTIVA AGUSTÍN FLORES CONTRERAS.

ANEXO

